



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160- 2020-A/MDP.

Pangoa, 04 de agosto de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 128087 de fecha 27 de julio del 2020, Solicitud presentado por Don PALOMINO ALHUA ALBERTO MECDONIO, Respecto a reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "San Pablo de Kajiriali" del Distrito de Pangoa –Satipo –Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 128087, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "San Pablo de Kajiriali", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2020, suscrito por los moradores de fecha 01 de marzo del 2020 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 119-2020-OGT/GPP/MDP de fecha 29 de julio del 2020, la Oficina de Gestión Territorial, indica que el Centro Poblado "San Pablo de Kajiriali", ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2004-MDP, con fecha 25 de junio del 2004 como Centro Poblado. Por tanto la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a Don PALOMINO ALHUA ALBERTO MECDONIO, identificado con D.N.I. N° 43698284 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "San Pablo de Kajiriali" del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...

